DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 22 de junio del 2021

Dictamen DC N° 019/2021

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la justificación correspondiente a la apertura del llamado SERVICIO DE TAXI AEREO ID 397.152, dando cumplimiento al Artículo 4° de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021** ***POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Al respecto, nos ratificamos en la necesidad de contar con los bienes y servicios previstos en el PAC 2021, asimismo el **ID 397.152 SERVICIO DE TAXI AEREO.**

Esta necesidad se fundamenta, en primer lugar, es la segunda convocatoria realizada. En segundo lugar, los daños y perjuicios que derivan la realización de una prórroga y que podrían afectar seriamente el interés público se basan en la necesidad de poder cumplir con los compromisos institucionales a nivel país, así también el acompañamiento en todos los compromisos técnicos que se realizan conjuntamente con el Ministro de Agricultura y Ganadería dentro del territorio nacional, además de perjuicios que derivan la realización de una prórroga y que podrían afectar seriamente el interés público se basan en la necesidad de brindar el cumplimiento de la parte misional del SENAVE, que es la de Apoyar la política agro productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.

b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito presupuestario para cubrir los compromisos previstos en el PAC se encuentra aprobados conforme a la Ley N° 6672/2020 - Presupuesto General de la Nación.

Es importante mencionar que el presente llamado se encuentra previsto dentro del segundo cuatrimestre planificado en el PAC.

c) MARCO LEGAL

El presente procedimiento se encuentra establecido **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021** ***POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE RESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

En consecuencia, a lo brevemente expuesto, esta Dirección de Contrataciones emite el Dictamen N° 019/2021, justificando la necesidad de contar con el presente servicio, razón por la cual se procedió la Apertura de Ofertas con un único oferente, en la Segunda Convocatoria.

Econ. JUAN CARLOS JIMÉNEZ T.
Director
Dirección de Contrataciones

Es mi dictamen.

Econ. **Juan Carlos Jiménez T.**
Director